

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de julio de 2026, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de contratos de Profesor/a Asociado/a de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS) en el área de Enfermería y Medicina. Curso 2026/2027.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio), y en el marco del R.D. 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de junio), modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del Régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y las Universidades Andaluzas, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA de 21.11.1995) y el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, conforme a los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia, y concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para la contratación temporal de profesorado universitario vinculado al Servicio Andaluz de Salud en la Universidad de Jaén, este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de méritos plazas de profesores/as asociados/as de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS) para las plazas relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El objeto de esta convocatoria es la provisión de cuatro plazas de profesorado asociado de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS), relacionadas en el Anexo I y la generación de una bolsa de sustituciones de esta categoría en los términos establecido en la base 7.1 de la presente convocatoria.

Este concurso se regirá, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y posteriores modificaciones del mismo, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y en lo que sea aplicable del Reglamento de la Universidad de Jaén que regula el procedimiento para los concursos de acceso a plazas y contratación de profesorado Asociado Laboral y Profesorado Asociado de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Contratación y a todas las personas aspirantes que participen en el presente concurso.

A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Jaén dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

2. Requisitos de los aspirantes.

Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.1.4. Las personas aspirantes deberán tener nacionalidad española o extranjera con residencia legal en España.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Para las personas aspirantes extranjeras será necesario el dominio del idioma castellano que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2. Requisitos específicos.

2.2.1. Ser personal de plantilla (se tenga o no plaza en propiedad), en el ámbito y unidad asistencial señaladas en Anexo I de esta convocatoria y con el perfil o actividades docentes a ejercer, y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos y de los méritos alegados deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo IV de la presente convocatoria, y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-personal-docente-e-investigador/profesores-contratados>).

3.2. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar en el registro de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén dirigida al Servicio de Personal.

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico. Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilitan los teléfonos (953 212 318/953 212 307).

3.3. Las solicitudes se deberán presentar en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En la siguiente página web de la Universidad de Jaén se puede consultar el calendario de días inhábiles: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/calendario>

3.4. A la solicitud deberá acompañarse la documentación que se señala a continuación. En cualquier momento, el órgano de selección o la administración universitaria podrá

requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento o cualquier otro documento que estime necesario.

- a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- c) Resguardo acreditativo que justifique haber ingresado en Caja Rural de Jaén, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de participación en el concurso para Profesor/a Asociado/a CIS.
- d) Documento acreditativo actualizado del Organismo correspondiente de estar adscrito al ámbito asistencial para el que se solicita la plaza.
- e) Fotocopia de la certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura/grado.
- f) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

En caso de que la persona aspirante presente un título de Licenciatura o Grado obtenido en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y d), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática de la persona solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados e) y f) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud deberá estar debidamente ordenada y numerada atendiendo a los apartados del baremo. Se podrá excluir a los/as candidatos/as que no presenten la documentación de acuerdo con la indicación anterior.

En todo caso, el órgano de selección o la administración universitaria podrá requerir a los aspirantes la acreditación de cualquier documento de los aportados en el procedimiento.

3.5. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

3.6. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente a las personas interesadas se practicarán a través de la dirección de correo electrónico señalada por el aspirante en su solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>), y a título informativo en la página web del Servicio de Personal, las relaciones completas de personas admitidas y excluidas a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Los derechos de participación en el concurso serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

5. Comisiones de Selección.

5.1. En el procedimiento de selección actuarán la Comisión de Contratación conformada según lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y una Comisión de Selección cuya composición y funciones se recogen en el artículo 9 del Reglamento de la Universidad de Jaén que regula el procedimiento para los concursos de acceso a plazas y contratación de profesorado Asociado Laboral y Profesorado Asociado de Concierto con Instituciones Sanitarias (CIS). Su composición y demás datos de los miembros se relacionan en el Anexo III de la presente convocatoria.

5.2. Los miembros de las Comisiones deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable en materia de incompatibilidades.

5.3. Para la válida constitución de las Comisiones, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

6. Procedimiento selectivo.

6.1. Los méritos de las personas candidatas serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Selección, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El/la presidente/a de la Comisión de Contratación podrá disponer la incorporación a la misma de personas especialistas o de informes elaborados por éstas. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Cualquiera de las plazas podrá quedar desierta cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículums de las personas aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

6.2. El sistema de selección de las personas aspirantes a cada una de las plazas será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Con carácter general, solo se valorarán aquellas aportaciones que guarden relación con el área por la que se convoca la plaza o con la de áreas afines, estableciendo una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito a dicha área.

En el Anexo II se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en cuatro bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. Asimismo, en la Tabla 2 del mencionado anexo, se establecen los valores máximos de cada uno de los apartados, según el tipo de plaza.

La Comisión de Selección podrá acordar la no dotación de la plaza convocada si a juicio de la comisión, los currículos evaluados en la fase de concurso de méritos no alcanzan un mínimo de calidad. En tales casos la comisión emitirá un informe motivado de su decisión.

Al finalizar la fase de concurso, la Comisión de Selección y la Comisión de Contratación harán públicas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>) la lista con las puntuaciones provisionales y definitivas correspondientes. Asimismo, a título informativo, también se publicará en la página web del Servicio de Personal.

7. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y posterior firma del contrato.

7.1. Para la resolución del concurso de las plazas relacionadas en el Anexo I, la Comisión de Selección elaborará un documento de resultados en el que se establecerá

un orden de prelación donde se ordene de mayor a menor la valoración global de los aspirantes. Dicho documento será elevado a la Comisión de Contratación que hará la correspondiente propuesta de contratación a favor de las personas mejor valoradas. Asimismo, a los efectos de generar una bolsa de sustituciones para cada una de las plazas, establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida por el resto de aspirantes.

7.2. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Jaén (<https://sede.ujaen.es/publico/tablon>) y a título informativo en la página web del Servicio de Personal. Contra las mismas podrá interponerse reclamación ante el Presidente de dicha comisión en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación. La propuesta definitiva será elevada al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en las actuaciones administrativas y laborales objeto de esta convocatoria, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con la persona aspirante propuesta, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual de la inicialmente propuesta.

7.3. Las personas candidatas propuestas para la provisión de las plazas deberán desempeñar un turno de trabajo o actividad asistencial coincidente con el horario de la actividad docente a la firma del futuro contrato. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal se remitirá comunicación a las personas candidatas propuestas a la dirección de correo electrónico o en su defecto a la dirección postal que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días hábiles a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato las personas adjudicatarias aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos bancarios.

f) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Las personas adjudicatarias de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dadas de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

7.4. La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

7.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

7.6. Quienes, dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados/as, o en caso

de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En el caso de que no se pueda formalizar la contratación de la persona aspirante, ya sea por renuncia de ésta o por cualquier causa ajena a la Universidad, se considerará que la propuesta de contratación se extiende a los/as siguientes candidatos/as de acuerdo al orden de prelación establecido.

8. Norma final.

8.1. Durante el desarrollo de los concursos, la Comisión de Contratación resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 29 de julio de 2026.- El Rector, Nicolás Ruiz Reyes.

ANEXO I

Código	CSE1
Departamento	Enfermería
Área	Enfermería
Categoría	Profesor/a Asociado/a CIS
Número de plazas	1 plaza
Localidad	Jaén
Duración contrato	Anual
Titulación exigida	Diplomado o Graduado en Enfermería
Perfil Docente	Propio del Área
Ámbito Asistencial	Hospital Universitario de Jaén
Unidad	-
Especialidad	-
Actividad Asistencial	Enfermería

Código	CSE7
Departamento	Enfermería
Área	Enfermería
Categoría	Profesor/a Asociado/a CIS
Número de plazas	1 plaza
Localidad	Linares
Duración contrato	Anual
Titulación exigida	Diplomado o Graduado en Enfermería
Perfil Docente	Propio del Área
Ámbito Asistencial	Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén (Hospital San Agustín de Linares)
Unidad	-
Especialidad	-
Actividad Asistencial	Enfermería

00341598

Código	ASOCIS2425-610-4
Departamento	Ciencias de la Salud
Área	Medicina
Categoría	Profesor/a Asociado/a CIS
Número de plazas	1 plaza
Localidad	Jaén
Duración contrato	Anual
Titulación exigida	Licenciado/a Graduado/a en Farmacia
Perfil Docente	Farmacología
Ámbito Asistencial	Farmacia Hospitalaria (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Farmacia Hospitalaria
Especialidad	Farmacia Hospitalaria
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Farmacia Hospitalaria

Código	ASOCIS2526-610-12
Departamento	Ciencias de la Salud
Área	Medicina
Categoría	Profesor/a Asociado/a CIS
Número de plazas	1 plaza
Localidad	Jaén
Duración contrato	Anual
Titulación exigida	Licenciado/a Graduado/a en Medicina
Perfil Docente	Patología del Sistema Nervioso
Ámbito Asistencial	Neurología (Hospital Universitario de Jaén)
Unidad	Servicio de Neurología
Especialidad	Neurología
Actividad Asistencial	Propia del Servicio de Neurología

ANEXO II**Baremo de méritos****CRITERIOS GENERALES**

1. Con carácter general, todos los méritos serán valorados en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. La valoración de los méritos en cada uno de los bloques se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de los mismos con la especialidad de la plaza a la que se concursa.
2. Si alguna persona candidata supera la puntuación máxima establecida en alguno de los bloques del baremo, se le asignará a ésta la máxima puntuación del bloque y se ponderará proporcionalmente la puntuación obtenida al resto de personas candidatas.
3. Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, salvo en aquellos casos en los que se exija un período mínimo para ser valorados.
4. No se podrá presentar el mismo mérito en dos apartados diferentes.

El baremo distingue cuatro bloques de méritos valorables:

- I. Formación Académica.
- II. Actividad Docente.
- III. Actividad Investigadora, de Transferencia e Intercambio de Conocimiento.
- IV. Experiencia Profesional.

En todos los bloques se incluye tipo de mérito, valor unitario y afinidad del mérito con respecto al ajuste a la especialidad de la plaza convocada. En una tabla final se establecen los valores máximos para cada bloque.

Para la valoración de los méritos de los 4 bloques se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. La puntuación final en cada uno de los bloques se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y multiplicando el valor así obtenido por el factor que corresponda en caso de que se contemple algún mérito preferente para dicho bloque.
- b. La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los bloques de méritos valorables.

En relación con la afinidad, se establecen dos tipos, tomándose como base lo establecido en la Tabla 1:

- a. Afinidad Académica (AA). En estos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad de los mismos a la especialidad en la que se convoca la plaza. Si la docencia se imparte en asignaturas que

se ajusten a la especialidad de la plaza convocada, el mérito computará el 100%. Si la docencia es afín se aplicará el 50% y si no hay afinidad el 0%.

- b. Afinidad de Investigación (AI). A los méritos incluidos en el apartado III del baremo se les aplicará una modulación. Así, aquellas contribuciones cuyo contenido se ajuste a la especialidad de la plaza convocada computarán al 100%, las que sean afines a la especialidad de la plaza computarán al 50%, y las que no sean afines se contarán con un 0%.

Se tomarán como base las afinidades publicadas en el siguiente enlace:

<https://www.ujaen.es/gobierno/vicord/areas-afines>

Las Comisiones de Selección podrán establecer umbrales mínimos en actividad docente y actividad investigadora para la adjudicación de las plazas.

BAREMO PARA PROFESORADO ASOCIADO CIS

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

I FORMACIÓN ACADÉMICA			
Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación de acceso a la plaza (1)	Hasta 5	N
I.2.	Colaboración en el Departamento al que pertenezca el área convocante, becas de movilidad (2)		
I.2.1.	Meses de beca de colaboración en el Departamento	0,05	AA
I.2.2.	Meses de beca de movilidad	0,06	N
I.3.	Premios fin de Carrera (3)		
I.3.1.	Premios nacionales	2,5	N
I.3.2.	Premios de la Universidad	1	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria (4)		
I.4.1.	Titulaciones universitarias de grado o equivalentes	1	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio (antiguas diplomaturas)	0,6	N
I.4.3.	Titulaciones de Máster Oficial	0,3	N
I.5.	Becas o contratos predoctorales en concurrencia competitiva (5)		

I FORMACIÓN ACADÉMICA			
Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
I.5.1.	Años de disfrute de beca o contratos predoctorales del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas y Universidades Públicas (se consideran los años totales o parte proporcional)	0,75	AA
I.5.2.	Años de disfrute de beca o contrato predoctoral no homologado por la Universidad de Jaén	0,35	AA
I.6.	Doctorado (6)		
I.6.1.	Doctorado Cum Laude	2	AA
I.6.2.	Premio extraordinario de doctorado	1	AA
I.6.3.	Doctorado europeo o internacional	1	AA
I.6.4.	Doctorado industrial	1	AA
I.6.5.	Otras titulaciones de doctor	0,5	N
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza (7)		
I.7.1.	Créditos en Títulos Propios, ya sean de máster, diploma de especialización, especialista o experto universitario [máximo 60 créditos por título]	0,02	AA
I.8.	Diploma o certificación oficial de acreditación de idioma extranjero (8)		
I.8.1.	Nivel C2 o equivalente	0,75	N
I.8.2.	Nivel C1 o equivalente	0,5	N
I.8.3.	Nivel B2 o equivalente	0,2	N
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación en materia de innovación docente universitaria	0,06	N

Notas y documentación acreditativa

- (1) Solo se tendrá en cuenta el certificado oficial de calificaciones expedido por el órgano competente de la universidad en la que se hayan cursado los estudios. Si no constan en el certificado las calificaciones numéricas, las calificaciones de las asignaturas cursadas se valorarán del siguiente modo: Aprobado: 5, Notable: 7, Sobresaliente: 9 y Matrícula de Honor: 10. Si no se presenta el expediente académico, la nota considerada será la de aprobado.
- (2) Copia de la concesión por el organismo o entidad financiadora y certificado del órgano competente de la universidad en que se ha disfrutado la beca. En la documentación aportada deberá constar el período efectivo de disfrute.
- (3) Se valorará el tipo de premio nacional (primer premio 2,5 puntos, menciones 2 puntos y Accésit 1,5 puntos). Se acreditará mediante certificado expedido por la universidad u organismo estatal que concede el premio.

- (4) Certificado expedido por el órgano competente de la universidad en la que se hayan cursado los estudios.
- (5) Copia de la concesión por el organismo o entidad financiadora y certificado del órgano competente de la universidad o centro de investigación en que se ha disfrutado la beca. En la documentación aportada deberá constar el período efectivo de disfrute.
- (6) Título de Doctor o justificante de haber abonado los derechos del mismo. En el anverso del título deberá aparecer la información sobre menciones, premios y tipo de doctorado.

Si se poseen otras titulaciones de doctor distintas a las exigidas en la convocatoria, estas se puntuarán únicamente en el apartado 1.6.5.

- (7) Certificado expedido por el órgano competente de la universidad u organismo en la que se hayan obtenido los cursos de postgrado.
- (8) Certificado oficial del idioma y nivel acreditado.

Cuando se trate de un mismo idioma, sólo será computado el mérito una vez, con la puntuación correspondiente al diploma de mayor nivel de idioma.

II ACTIVIDAD DOCENTE			
Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales (1)		
II.1.1.	Cursos académicos a tiempo completo (240 horas) en títulos oficiales de grado y/o Máster Oficial, o la parte proporcional	3	AA
II.1.2.	Horas de tutorización externa de prácticas curriculares (se computan 3 horas por alumno y curso académico con un máximo de 1,5 puntos)	0,1	AA
II.1.3.	Cursos académicos como tutor de prácticas clínicas (hasta un máximo de 3 cursos académicos)	0,2	AA
II.2.	Docencia universitaria no oficial (2)		
II.2.1.	Horas impartidas	0,004	AA
II.3.	Dirección de Tesis Doctorales (3)		
II.3.1	Tesis dirigidas	1	AA
II.4.	Dirección/codirección de Trabajos Fin de Títulos (1)		
II.4.1.	Trabajos Fin de Grado (por cada trabajo de 6 créditos ECTS, hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	AA
II.4.2.	Trabajos Fin de Máster (por cada trabajo de 6 créditos ECTS, hasta un máximo de 3 puntos)	0,25	AA
II.5.	Docencia no universitaria (3)		
II.5.1.	Cursos académicos de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales (a tiempo completo o parte proporcional) Solo se computará este apartado en plazas relacionadas con el ámbito de Ciencias de la Educación.	0,3	AA

Notas y documentación acreditativa

- (1) La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector o Vicerrectora u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. Como regla general, no se admitirán las certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanatos, Vicedecanatos, Direcciones, Subdirecciones, Secretarías de Centros o Coordinación de Título, ni por Direcciones o Secretarías de Departamento, a menos que la persona candidata acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.

El certificado de docencia deberá incluir las asignaturas impartidas en cada curso académico, así como el número de horas correspondientes en cada una de ellas.

Se entenderá que las asignaturas están adscritas a la especialidad de conocimiento que figure en la certificación expedida por el órgano correspondiente, conforme a lo indicado en el primer punto. Si no consta especialidad de conocimiento, las personas candidatas deberán acreditar las especialidades de conocimiento a las que están adscritas las asignaturas cuya docencia alegan como mérito.

- (2) Certificado emitido por el organismo competente, indicando la docencia impartida, así como el número de horas.
- (3) Certificado emitido por el organismo competente.

III ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO			
Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.1.	Publicaciones científicas (1)		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	2	AI
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	1,5	AI
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3º cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en primer cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	1,25	AI
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en segundo cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	0,75	AI
III.1.5.	Artículos en otras revistas en tercer o cuarto cuartil de los índices de referencia utilizados para la evaluación de la actividad investigadora por CNEAI, en caso de no usarse JCR	0,4	AI
III.1.6.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	0,2	AI
III.2.	Libros o monografías (1)		
III.2.1.	Libros o monografías internacionales (no se consideran <i>proceedings</i> o actas de congresos)	1,5	AI
III.2.2.	Libros o monografías nacionales (no se consideran <i>proceedings</i> o actas de congresos, que serán valorados en el apartado III.4)	1	AI
III.2.3.	Capítulos de libro internacional (máximo 2 capítulos por libro)	0,75	AI
III.2.4.	Capítulos de libro nacional (máximo 2 capítulos por libro)	0,5	AI
III.3.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas (1) (2)	Hasta 10 puntos	
III.3.1.	Ponencias por invitación a congresos internacionales	0,6	AI
III.3.2.	Ponencias por invitación a congresos nacionales	0,3	AI
III.3.3.	Comunicaciones orales a congresos internacionales	0,2	AI
III.3.4.	Comunicaciones orales a congresos nacionales	0,15	AI
III.3.5.	Pósteres a congresos internacionales	0,1	AI
III.3.6.	Pósteres a congresos nacionales	0,05	AI
III.4.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas (3)		
III.4.1.	Proyectos internacionales	2	AI
III.4.2.	Proyectos nacionales	1,25	AI
III.4.3.	Proyectos autonómicos	0,6	AI

III ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO			
Código	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.4.4.	Proyectos locales o Planes Propios de universidades	0,4	AI
III.5.	Otros méritos de investigación	Hasta 1 punto	AI

Notas y documentación acreditativa

- (1) La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.

En los apartados III.3 y III.4 las Comisiones de Selección podrán ponderar las puntuaciones de cada uno de los ítems teniendo en cuenta los indicios de calidad de los libros y sus editoriales de publicación y la transcendencia de los congresos científicos a valorar, de acuerdo a los estándares dentro del área o especialidad y a las normas de evaluación de las diferentes agencias evaluadoras

Será obligación de la persona candidata acreditar que se trata de una revista (en el caso de los artículos) o de una editorial indexada, así como su factor de impacto y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente, además de otros indicios de calidad que considere oportunos. Se podrá adjuntar una captura de pantalla de ordenador o un archivo en formato PDF que muestre claramente estos datos. Se puede utilizar como fuente la página web de la FECYT (<https://factor.recursoscientificos.fecyt.es/>) u otras herramientas similares.

Se valorarán los artículos para los que se presente copia donde figure información relativa a la autoría. En el caso de libros, capítulos de libros u otras publicaciones, se deberá aportar la portada, ISBN e índice de autoría y primera página de la aportación si es capítulo de libro.

- (2) En cada especialidad de conocimiento, el concepto de ponencia/conferencia/comunicación/congreso tiene un significado distinto. Lo que se pretende diferenciar es el carácter nacional o internacional de la misma y el hecho de ser una participación invitada o no invitada.
- (3) Se valorará el tipo de participación como investigador principal o miembro del equipo en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. No se valoran miembros del equipo de trabajo. Los becarios y las becarias de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de miembros del equipo.

Se requiere certificado emitido por el organismo convocante o, en su defecto, por el órgano con competencias en la materia de la universidad o centro de investigación solicitante, donde se acredite el tipo de participación.

IV EXPERIENCIA PROFESIONAL			
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la especialidad de la plaza (1) (2) en un ámbito no universitario		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionario	3	AA
IV.1.2.	Años de actividad laboral como especialista en Ciencias de la Salud en hospitales y/o centros de atención primaria (3)	3	AA
IV.1.3.	Años de actividad profesional en el sector privado	3	AA
IV.2	Experiencia profesional relacionada con la gestión y coordinación sanitaria (en los últimos 3 años)	Hasta 1 punto	
IV.2.1	Años en dirección asistencial	1	N
IV.2.2	Años en subdirección asistencial	0,8	N
IV.2.3	Años como Jefe de bloque/servicio/director de unidad de gestión clínica	0,7	N
IV.2.4	Años como supervisor/jefe de sección/coordinación de cuidados	0,5	N
IV.2.5	Años como gestor de casos/responsable planes integrales/procesos asistenciales	0,3	N
IV.2.6	Años de pertenencia a comisiones clínicas/gestión	0,1	N

Notas y documentación acreditativa

- (1) Solo será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada (contrato si es ejercida por cuenta ajena, hoja de servicios o certificado si es ejercida como empleado o empleada público, o certificado con fechas de altas y bajas y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas si es ejercidas por cuenta propia), Las personas candidatas deberán presentar una memoria suscrita de actividades profesionales que han desarrollado relacionadas con la especialidad de la plaza, Se computará por años o fracción,
- (2) En caso de contratos a tiempo parcial, la puntuación se ponderará multiplicando por el número de horas que figure en el contrato y dividiendo por 8, También se ponderará atendiendo a la duración del contrato.
- (3) Título de especialista emitido por el órgano competente.

La actividad laboral acreditada en hospitales y/o centros de atención primaria privados se computará al 50%,

PONDERACIÓN DE LOS BLOQUES DEL BAREMO DE PROFESORADO ASOCIADO LABORAL Y PROFESORADO ASOCIADO CIS**Tabla 2. Puntuaciones máximas para cada uno de los bloques del baremo**

	Asociado Laboral y Asociado CIS
I, Formación académica	10 puntos
II, Actividad docente	15 puntos
III, Actividad investigadora	5 puntos
IV, Experiencia profesional	70 puntos

ANEXO III**PLAZAS CSE1 y CSE7: Enfermería****COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Miembros titulares:

Presidenta: D.^a Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: D. Juan Miguel Martínez Galiano. Director del Departamento.

D.^a Laura Parra Anguita. En representación del Departamento.

D. Cesar Hueso Montoro. En representación del Departamento.

D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

D.^a María Luisa Fernández de Córdoba. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D.^a Cristina Álvarez García. En representación del Departamento.

D. Sebastián Sanz Martos. En representación del Departamento.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Miembros titulares:

Presidente: D. César Hueso Montoro. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Sergio Martínez Vázquez. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

D.^a Rocio Andriana Peinado Molina. Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: D. Sebastián Sanz Martos. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D.^a Ana Alejandra Esteban Burgos. Profesora Ayudante Doctora de la Universidad de Jaén.

PLAZAS ASOCIS2425-610-4 y ASOCIS2526-610-12: Medicina**COMISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Miembros titulares:

Presidenta: D.^a Ana María García León. Vicerrectora de Personal Docente e Investigador.

Vocales: D. Nabil Benomar El Bakali. Director del Departamento.

D. Fidel Hita Contreras. En representación del Departamento.

D.^a Hikmate Abriouel Hayani. En representación del Departamento.

D. José Luis Anta Félez. Designado por el Consejo de Gobierno.

D.^a María Luisa Fernández de Córdoba. Designada por el Consejo de Gobierno.

Secretario: D. Pedro Manuel Serrano Pérez. Jefe del Servicio de Personal.

Miembros suplentes:

D. Antonio Martínez Amat. En representación del Departamento.

D.^a M.^a Leyre Lavilla Lerma. En representación del Departamento.

COMISIÓN DE SELECCIÓN**Miembros titulares:**

Presidente: D. Nabil Benomar El Bakali. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales: D. Fidel Hita Contreras. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

D.^a Ana M.^a Castillo Rivera. Profesora Asociada Laboral de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: D.^a M.^a Leyre Lavilla Lerma. Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal: D. Antonio Martínez Amat. Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

ANEXO IV



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal

CODIGO PLAZA

RESOLUCIÓN DE FECHA.....

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría:(1)	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Correo Electrónico:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

(1) Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Coordinador de Salud.

CÓD.	MÉRITOS
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA
I.1.	Titulación
Titulación:	
I.1.1.	Nota media del expediente: A: N: SB: MH:
I.2.	Colaboración en el Departamento al que pertenezca el área convocante, becas de movilidad
I.3.	Premios fin de carrera
I.4.	Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida en la convocatoria
I.5.	Becas o contratos predoctorales en concurrencia competitiva
I.6.	Doctorado
I.7.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza
I.8.	Diploma o certificación oficial de acreditación de idioma extranjero

I.9.	Otras acciones de formación

II.	ACTIVIDAD DOCENTE
II.1.	Docencia universitaria en títulos oficiales
II.2.	Docencia universitaria no oficial
II.3.	Dirección de Tesis Doctorales
II.4.	Dirección/codirección de Trabajos Fin de Títulos
II.5.	Docencia no universitaria

00341598

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la especialidad de la plaza en un ámbito no universitario
IV.2.	Experiencia profesional relacionada con la gestión y coordinación sanitaria (en los últimos 3 años)

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN